Twittear

DECRETO 317 DE 1986

(enero 29)

Por el cual se dicta una disposición.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo 1° Extiéndese la jurisdicción del Consulado de Colombia en Puerto España-Trinidad y Tobago, a las Islas de Granada, San Vicente y Santa Lucia.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha, de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores, AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO.